# JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2023-00071-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Primero (1) de abril de dos Mil Veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por LISARDO VARGAS CHAVARRO contra JEREMIAS PEÑA RUPI, informándole que la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado. Provea.

MIGUEL ANTONIO MEJLA GAMEZ
Secretario

## RAD. 91-001-40-03-001 2023-00071-00

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Dieciséis (16) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024). –

# **OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:**

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por LISARDO VARGAS CHAVARRO contra JEREMIAS PEÑA RUPI, con solicitud de emplazamiento.

#### **SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:**

Se observa que la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado, ante la devolución del citatorio remitido a la dirección aportada al expediente, citatorio que fue indicado con la anotación "DESCONOCIDO".

En este orden, la secretaría de este Estrado Judicial, mediante consulta en la plataforma del ADRES, vista en el archivo 09 del cuaderno A, del presente proceso digital, establece que el demandado está afiliado así:

#### Información Básica del Afiliado:

COLUMNAS	DATOS	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC	
NÚMERO DE IDENTIFICACION	6567167	
NOMBRES	JEREMIAS	
APELLIDOS	PEÑA RUPI	
FECHA DE NACIMIENTO	**/**	
DEPARTAMENTO	AMAZONAS	
MUNICIPIO	EL ENCANTO	

#### Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de | 04/16/2024 | Estación de | 192.168.70.220 | mpresión: | 08:26:52 | origen: |

En vista de lo anterior, se requerirá por secretaria a la "NUEVA EPS", en la persona de su representante legal y/o quien haga sus veces, para que dentro del término de cinco (5) días informe a este Despacho la dirección física o electrónica reportada por el aquí demandado al afiliarse a esa entidad, esto a efectos de materializar la notificación del mandamiento de pago.

Así las cosas, se niega, por el momento la solicitud de emplazamiento incoada. —

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLÉN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal Leticia - Amazonas

<u>NOTA:</u> Leticia, Amazonas; **17 de abril de 2024**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **026.** –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f94876be573ecb94848de730d13737a011cd1d6c1b8c2b9815c30a7fa5410604

Documento generado en 16/04/2024 09:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica